



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1079.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJE Y VIÁTICO

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 552/2023 del 17 de noviembre de 2023, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del Segundo Secretario Juan José Fauvety Villate, para participar de las elecciones a ser realizadas en el ámbito de la 82ª Sesión de la Asamblea General del Consejo de Gobierno del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit) período 2024 – 2028, que se llevarán a cabo del 11 al 14 de diciembre de 2023, en la ciudad de Roma, República Italiana; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario designado es responsable de la campaña de obtención de apoyos para lograr la reelección en el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit), basado en el objetivo estratégico de ampliación de la participación de nuestro país en los organismos internacionales.

Que es necesario proveer pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer de pasajes y viático correspondientes a favor del Segundo Secretario **Juan José Fauvety Villate**, con cédula de identidad civil número 3.525.895, funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de las elecciones a ser realizadas en el ámbito de la 82ª Sesión de la Asamblea General del Consejo de Gobierno del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit), período 2024 – 2028, que se llevarán a cabo del 11 al 14 de diciembre de 2023, en la ciudad de Roma, República Italiana.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividades a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____